

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2025-4163

## ALBALATE DEL ARZOBISPO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento y de la Residencia municipal de la Tercera Edad para el año 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## 1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025:

GASTOS:					
Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Gastos de personal	738.332	701.775	1.440.107	1.440.107
Cap. 2	Gastos en Bienes corrientes y Servicios	920.118	360.100	1.280.218	1.280.218
Cap. 3	Gastos financieros	2.400	0	2.400	2.400
Cap. 4	Transferencias corrientes	650.260	100	650.360	650.360
Cap.5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	53.000	0	53.000	53.000
Cap. 6	Inversiones reales	994.000	5.000	999.000	999.000
Cap. 7	Transferencias de capital	0	0	0	0
Cap. 9	Pasivos Financieros	0	0	0	0
	<b>TOTALES:</b>	<b>3.358.110</b>	<b>1.066.975</b>	<b>4.425.085</b>	<b>4.425.085</b>

INGRESOS:					
Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Impuestos directos	568.000	0	568.000	568.000
Cap. 2	Impuestos indirectos	60.000	0	60.000	60.000
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	957.760	1.003.935	1.961.695	1.961.695
Cap. 4	Transferencias corrientes	767.000	63.000	830.000	830.000
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	135.100	10	135.110	135.110
Cap. 6	Enajenación de inversión reales	170.000	0	170.000	170.000
Cap. 7	Transferencias de capital	653.250	30	653.280	653.280
Cap.8	Activos Financieros	0	0	0	0
Cap.9	Pasivos Financieros	47.000	0	47.000	47.000
	<b>TOTALES:</b>	<b>3.358.110</b>	<b>1.066.975</b>	<b>4.425.085</b>	<b>4.425.085</b>

## 2) PLANTILLAS Y RELACIÓN DE PERSONAL:

## AYUNTAMIENTO.

## A) Funcionarios.

Denominación:	Nº	Grupo	Nivel
Secretaria-Interventora	1	A1	26
Administrativo contabilidad/Técnico	1	A2	24
Auxiliar-Advo. de Administración General	1	C2	18
Encargado Servicios Múltiples	1	C2	18
Operario Servicios Múltiples.	1	AP-E	14

## B) Personal Laboral Fijo.

Denominación:	Nº	Grupo	Nivel
Maestra Educación Infantil	1	A2	18
Técnico Educación Infantil	1	C2	14
Educador/a de Adultos	1	A2	18
Informático y aplicación nuevas tecnologías	1	C2	18
Auxiliar-Advo. de Archivos, Documentación y biblioteca	1	C2	14
Oficial 1ª Albañilería y Conductor maquinaria O.P	1	C2	14
Operario servicios Múltiples	2	AP-E	14
Operario servicios limpieza y jardinería	1	AP-E	14
Operarios servicios Múltiples Mant. Edificios	1	AP-E	14
Empleadas de limpieza 30 horas semanales (Colegio).	2	AP-E	12
Empleada de limpieza 35 horas semanales (Oficinas).	1	AP-E	12

## C) Personal Laboral Temporal

Denominación	Nº	Titulación	Jornada	Observación
Oficial 1ª albañilería	2	Certificado de escolaridad	Completa	Convenios Planes de empleo
Peón obras ordinario	2	Certificado de escolaridad	Completa	Convenios Planes de empleo
Socorristas Piscinas	2	Socorrista acuático	$\frac{3}{4}$ jornada	Temporada verano
Coordinador Proyecto de Alabastro Labotario de Formas	1	Universitario	completa	Duración del proyecto
Ayudante taller Proyecto de Alabastro Labotario de Formas	1	Certificado de escolaridad	completa	Duración del proyecto

## RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD (Organismo autónomo municipal).

Denominación	Nº	Grupo	Nivel
Directora	1	A2	22
Auxiliar-Administrativo	1	C2	16
Cuidadoras Fijas	16	C2	14
Cuidadoras fijas discount	2	C2	14
Cuidadoras fijas t.parcial	2	C2	14
Cocineras fijas	3	C2	14
Cocinera fija discontinua	1	C2	14

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Albalate del Arzobispo, a fecha de firma electrónica.